

Universidad Tecnológica de Pereira

CONSEJO SUPERIOR

PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO - 61- DE 196 4
(Mayo 22)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O :

- A) Que en los días comprendidos entre el 23 y el 31 de Mayo, se llevará a efecto en la ciudad de Pereira, la Semana Universitaria,
- B) Que para tal efecto se han programado actos cívicos y culturales, y
- C) Que ha sido política de la Universidad ayudar a sufragar parte de los gastos que demande la realización de este certamen,

A C U E R D A:

- Artículo 1o.- Contribuir con la suma de \$7.000.00 para la realización de los festejos que se llevarán a cabo durante la Semana Universitaria, comprendida entre el 23 y el 31 de Mayo.
- Artículo 2o.- Este auxilio será entregado al Consejo Superior Estudiantil, que deberá consignarlo, junto con los demás ingresos que perciba, en la respectiva cuenta corriente.
- Artículo 3o.- El Tesorero General tendrá las siguientes funciones principales.:
- a) Consignar diariamente en la cuenta corriente el total de valores recibidos.
 - b) Pagar con cheques refrendados por el Presidente del Consejo Superior Estudiantil, mediante examen de comprobantes, contranóminas y cuentas de cobro legalizadas.
 - c) Llevar una relación de ingresos en la cual se anotarán en orden cronológico y de numeración -- los recibos que se hubieren expedido diariamente el valor de cada uno y el monto total de los -- mismos. Hacer además un legajo con los duplicados de los recibos en cuestión en el mismo orden que aparezcan en la relación.
 - d) Llevar una relación de egresos en la cual se anotarán, con especificación del concepto, las -- nóminas, cuentas de cobro, facturas y recibos -- de pagos, con anotación de su valor y del monto total y legajo de comprobantes de egresos, com-

Universidad Tecnológica de Pereira

CONSEJO SUPERIOR

PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO - 61- DE 1964

(Página Dos.)

puesto por los originales de los documentos en referencia.

- e) Suministrar los informes que le pidan el Consejo y la Universidad.
- f) Elaborar al final de los festejos la cuenta del movimiento de fondos y presentarla oportunamente a consideración de la Universidad y del Consejo Estudiantil.

Artículo 4o.- Se requerirá que consten por escrito todas las adquisiciones que efectúe la Junta Organizadora por cuenta superior a los \$500.00. Así mismo deberán constar por escrito, cualesquiera sea su cuantía los contratos de arrendamiento de bienes, de prestación de servicios personales, y de ejecución de obras. Estos contratos deberán ser sometidos a la aprobación del funcionario que designe la Universidad.

Artículo 5o.- Al finalizar la Semana Universitaria, se presentará el Balance a la Rectoría, y el saldo quedará a disposición del Consejo Estudiantil, para que este lo destine a programas de bienestar estudiantil.

Artículo 6o.- Para dar cumplimiento al presente Acuerdo trasládase la suma de cuatromil pesos (\$4.000.00), del Artículo 31 - Capitulo III- del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Dado en Pereira, a los veintidos (22) días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro (1.964).

EL PRESEDENTE:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
[Signature]
PRESIDENTE
EMILIO VALLEJO RESTREPO
ALCALDE MUNICIPAL.

EL SECRETARIO:

[Signature]
SECRETARIO
FABIO ARANGO GOMEZ
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA